

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DEL PREMIO CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA 2018.

BDNS (identif.): 420791.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Municipios y entidades locales autónomas que pertenezcan a la provincia de Málaga.

Segundo. Objeto

Acciones y eventos relacionados con el arte y la ciencia de la gastronomía con el fin de difundir el conocimiento de la cocina local y del sector vitivinícola, promocionar y reforzar la imagen turística-gastronómica de la entidad local, impulsar el consumo de productos de la zona y sensibilizar a la población sobre la importancia de la alimentación.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto número 2872/2018, de 7 de septiembre, publicado en el *BOPMA* número 182, de 20 de septiembre.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 35.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. Otros

a) PREMIOS

La entidad local seleccionada recibirá la distinción de Capital Gastronómica Malagueña junto con el abono de 35.000 euros, para el desarrollo de las acciones englobadas en el programa premiado, una escultura representativa del galardón obtenido y podrá hacer mención del reconocimiento en todas sus acciones de promoción y publicidad.

b) DOCUMENTACIÓN

La candidatura se formulará conforme al modelo que figura en el anexo I, debidamente firmado por quien ostente la representación de la entidad, acompañando además la siguiente documentación:

1. Anexos II-a y II-b.
2. Memoria de la actividad subvencionable, con un número máximo de 15 páginas, que deberá ir redactada en un lenguaje inclusivo y no sexista y constar, al menos de los siguientes apartados:
 - Descripción general de las actividades a ejecutar con menciones a la financiación del proyecto y cronograma con indicación de los meses y días de realización de las acciones.
 - Objetivos previstos.

Presupuesto desglosado, por conceptos, de la/s actividad/es incluidas en la memoria.

3. Acreditación de la personalidad de la persona solicitante mediante copia compulsada del DNI y certificado de nombramiento.
4. Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
5. Declaración responsable sobre si la entidad ha solicitado o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberla solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión (anexo III).
6. Declaración responsable de la entidad solicitante que acredite no haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por esta Diputación Provincial (anexo III).
7. Certificado que acredite, según el órgano competente, que se ha aprobado por parte de la entidad participar en la convocatoria de las presentes bases aprobadas por la Diputación de Málaga (anexo IV).

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que se considere complementaria a la información facilitada.

c) ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1. Se financiará el gasto corriente de las siguientes actividades gastronómicas, culturales y lúdicas, relacionadas con el arte y la ciencia de la gastronomía:
 - Talleres didácticos y catas de cocina y/o vino.
 - Degustaciones de cocina en directo.
 - Realización de exposiciones temporales y congresos.
 - Concursos temáticos.
 - Ponencias, tertulias, conferencias divulgativas y seminarios.
 - Preparación de festivales y o eventos gastronómicos.
2. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privadas, nacionales o de la Unión Europea. Las personas y entidades solicitantes tendrán que indicar estas ayudas en la memoria de solicitud de la subvención.
3. La entidad o municipio solicitante realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales (incluidos los publicitarios) que requiera la presentación y ejecución de la subvención; no admitiéndose el uso de imágenes o realización de actividades que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o usen como reclamo publicitario y se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad”.

Málaga, 3 de octubre de 2018.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez.

7669/2018